



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 146-2023-MDUA/A.

Unión Asháninka, 19 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTOS:

El Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 02 de mayo del 2023, e Informe N° 0145-2023-ADM/MDUA/CLP, de fecha 15 de junio del 2023, suscrito el Jefe de la Oficina de Administración – Lic. Adm. Christian Loayza Pillaca, quien emite dicho informe sobre plan de depuración y sinceramiento contable, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece en su artículo 4º numeral 4.1 "El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente, 4.2 El Sistema Nacional de Contabilidad tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social" (...);

Que, en concordancia con el párrafo anterior, se establece en el artículo 5º, dirección General de contabilidad pública, numeral 5.1 "La Dirección General de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan";

Que, de conformidad con la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, dispone que las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del numeral 4.3 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, quedan autorizadas a destinar de sus recursos respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las normas internacionales de contabilidad del sector público en curso, que comprende la etapa preparatoria y la etapa de adopción, conforme a las disposiciones que emita la dirección general de contabilidad pública. Para tal efecto, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente;

Que, por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 del 30 de junio del 2021, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos";

Que, conforme el punto 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, dispone: "El Titular de la entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de situación financiera (...) garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda", asimismo en el numeral 5.3 establece que "El titular de la entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso";

Que, en ese sentido, en el punto 6.2 de la norma citada se establece:

6.2 Funcionamiento de Comisiones de Depuración y Sinceramiento

6.2.1 De las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas

Son funciones de las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas las siguientes:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",

Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.

e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.

f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.

g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.

h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.

i) Reportar los avances del plan de depuración y sinceramiento de los saldos contables a la Comisión Central, cuando se trate de las Comisiones Funcionales

j) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del presidente, cuando se trate de las Comisiones Únicas.

k) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

Que, mediante Informe N° 145-2023-ADM/MDUA/CLP, de fecha 15 de junio de 2023, suscrito por Jefe de la Oficina General de Administración – Lic. Adm. Christian Loayza Pillaca, quien refiere sobre el plan de depuración y sinceramiento contable, la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka tiene la obligación de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, de tal manera que permitan revelar en los estados financieros la real situación económica, asimismo realizar reuniones de trabajo con los órganos de línea para el cumplimiento del proceso de depuración y sinceramiento contable (...) basándose en la Directiva 003-2021-EF/51.01 de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 en los numerales 5.3 y 5.4;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión sobre el inicio de acciones de **DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE** de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka; quedando de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	CARGO
01	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE
02	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

03	RESPONSABLE DE PATRIMONIO	MIEMBRO
04	RESPONSABLE DE TESORERIA	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la comisión sobre inicio de acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01; así como las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que la comisión sobre inicio de acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad.

ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento al numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, así como a los funcionarios designados en el artículo primero, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

SEMH/A-MDUA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Sede Emerson Montoya Huayana
ALCALDE